

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055 Fecha: 24/06/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2018 40 03009 00763	Ejecutivo Singular	MELIDA GAITAN PEÑA	MARITZA GAITAN PEÑA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y modifica la misma.	23/06/2020	77	1
41001 2015 40 23009 00097	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A	TECNOINSTRUMENTACIÓN LTDA.	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y modifica la misma.	23/06/2020	151	1
41001 2015 40 23009 00206	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPCREDIFACIL VC	ORLANDO GUTIERREZ CORDOBA	Auto aprueba liquidación Aprueba actualización de liquidación.	23/06/2020	52	1
41001 2019 41 89006 00154	Ejecutivo Singular	JOSE WILLIAM TOVAR GOMEZ	ROMAN PERDOMO YAGUE	Auto aprueba liquidación de crédito.	23/06/2020	35	1
41001 2019 41 89006 00167	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	CESAR AUGUSTO FIERRO Y OTRA	Auto aprueba liquidación	23/06/2020	28	1
41001 2019 41 89006 00213	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	HECTOR ALFREDO VARGAS ANDRADE Y OTRO	Auto termina proceso por Pago	23/06/2020	37	1
41001 2019 41 89006 00351	Ejecutivo Singular	YURY TATIANA SUAZA URBANO	GRACIELA SANCHEZ MONTOYA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y modifica la misma.	23/06/2020	43	1
41001 2019 41 89006 00388	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	FAIBER ROJAS GAVIRIA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada y modifica la misma.	23/06/2020	81	1
41001 2019 41 89006 00449	Ejecutivo Singular	CLARA INES TRUJILLO CALDERON	EDUAR FABIAN ORDOÑEZ CAICEDO Y OTROS	Auto de Trámite Informando que medida solicitada fue decretada con anterioridad.	23/06/2020	12	2
41001 2019 41 89006 00457	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	HARRISON ORLANDO PEÑA PIEDRAHITA	Auto aprueba liquidación	23/06/2020	38	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2020 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN GALINDO JIMENEZ
SECRETARIO

151
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte.: BANCOLOMBIA S.A.
Ddo. TECNO INSTRUMENTACIÓN LTDA. Y
ADELA ESCOBAR MONTOYA
RAD. 410014023009-2015-00097-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

Como quiera que en la anterior liquidación respecto al pagaré No. 4540083840 y en relación a la cuota indicada en el numeral 2 del auto de mandamiento ejecutivo, los intereses moratorios se liquidaron a partir del 12 de enero de 2014, cuando éstos fueron ordenados liquidar a partir del 12 de enero de 2015, razón por la cual el Juzgado procede a MODIFICARLA, conforme a la liquidación que se adjunta, por lo que abreviando la misma queda así:

Pagaré No. 4540083840

* Saldo de capital:	\$ 1.674.999,00
Saldo de Intereses:	\$ 2.364.258,00
TOTAL-----	\$ 4.039.257,00

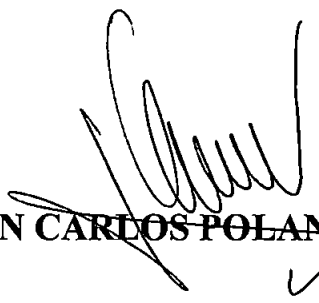
Pagaré SIN NÚMERO

* Saldo de capital:	\$ 63.606.719,00
Saldo de Intereses:	\$ 90.210.907,00
TOTAL-----	\$ 153.817.626,00

GRAN TOTAL. \$157.856.883,00

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA



JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA

24 JUN 2020

SECRETARIA: En la fecha y
elendo las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia
por anotación en estado.

Juan Galindo Jiménez
Secretario

52/

Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. COOPERATIVA COOCREDIFÁCIL
Ddo. ORLANDO GUTIÉRREZ CORDOBA
410014023009-2015-00206-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

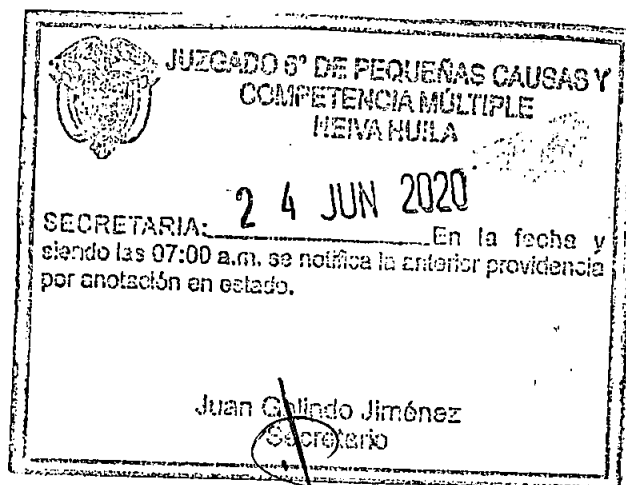
Neiva, **23 JUN. 2020**

Teniendo en cuenta que la anterior actualización de liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA



22/

Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. MELIDA GAITAN PEÑA.
Ddo. MARITZA GAITAN PEÑA
410014003009-2018-00763-00

2019-00763



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

Comoquiera que en la anterior liquidación presentada por la parte actora, los intereses moratorios arrojados son superiores a los que legalmente corresponden, el Juzgado en razón a ello procede a MODIFICARLA conforme a la liquidación que se adjunta, por lo que abreviando la misma queda así:

Saldo de Capital:	\$	9.211.473,66
Intereses moratorios:	\$	827.588,52
TOTAL:	\$	10.039.062,18

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

	JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
24 JUN 2020	
SECRETARIA: _____ En la fecha y siendo las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia por anotación en estado.	
Juan Galindo Jiménez Secretario	



35/
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. JOSÉ WILLIAM TOVAR GÓMEZ.
Ddo. ROMAN PERDOMO YAGUE
410014189006-2019-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

	JUZGADO 6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
24 JUN 2020	
SECRETARIA: _____ En la fecha y alond las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia por anotación en estado.	
Juan Galindo Jiménez Secretario	



6.6
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ddo. JDORIS MOSQUERA SERNA
410014189006-2019-00513-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

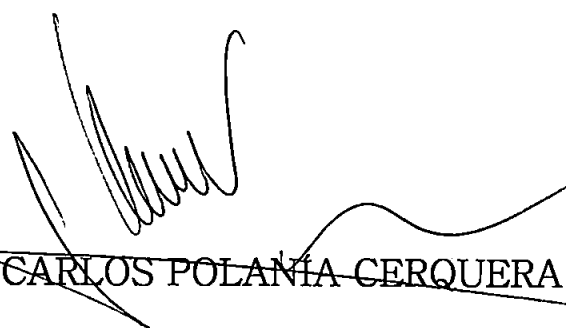
**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

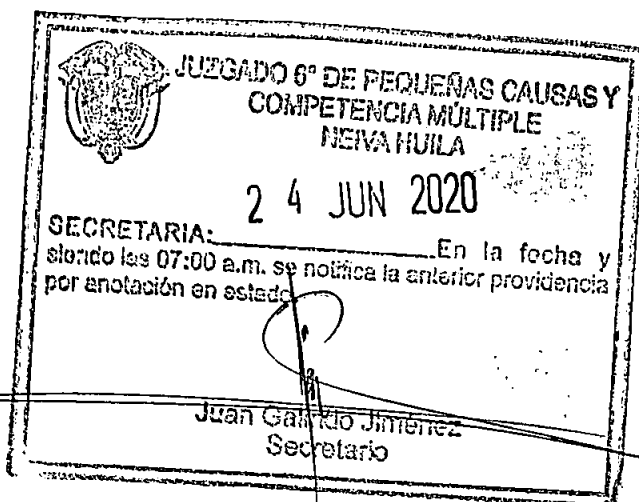
Neiva, **23 JUN. 2020**

Teniendo en cuenta que la anterior actualización de liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 58n a 64, no fue objetada, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA



18
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. COOPERATIVA COONFIE
Ddo. CESAR AUGUSTO FIERRO
410014189006-2019-00167-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

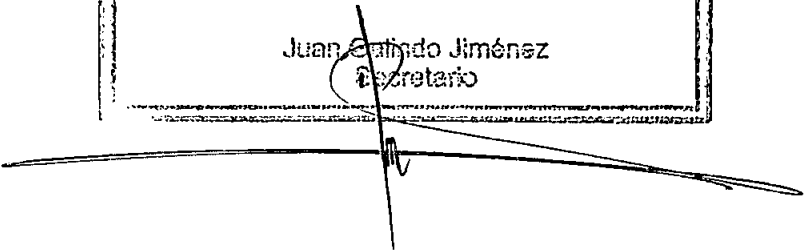
Teniendo en cuenta que la anterior de liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

	JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
24 JUN 2020	
SECRETARIA: En la fecha y siendo las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia por anotación en estado.	
Juan Orlando Jiménez Secretario	



37/
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. COOPERATIVA UTRAHUILCA.
Ddo. HECTOR ALFREDO VARGAS ANDRADE y OTRO
410014189006-2019-00213-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

Teniendo en cuenta que la anterior petición de terminación presentada por la parte actora, se acogen a lo dispuesto por el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Declarar la terminación del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por LA Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA" a través de apoderado judicial contra HÉCTOR ALFREDO VARGAS ANDRADE y CARLOS CADENA VARGAS, por pago total de la obligación.

2º.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Líbrense los oficios pertinentes.

3º.- Archívese el expediente previos los registros en el software Justicia Siglo XXI.

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

JUZGADO 6º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NUEVA HULLA

24 JUN 2020

SECRETARIA: En la fecha y
siendo las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia
por anotación en estado.

Juan Salindo Jiménez
Secretario

Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte.: YURY TATIANA SUAZA URBANO
Ddo. HENRY IBARRA FERNÁNDEZ y
GRACIELA SÁNCHEZ MONTOYA
RAD. 410014189006-2019-00351-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

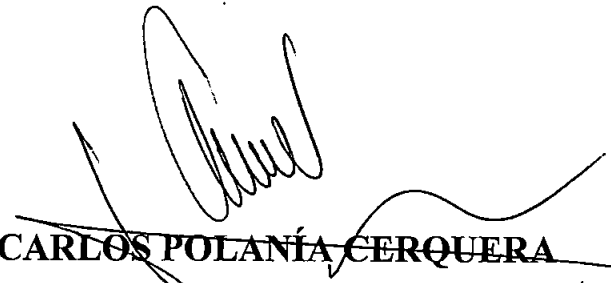
Neiva, **23 JUN. 2020**

Como quiera que en las anteriores liquidaciones presentadas por la parte actora los intereses moratorios son superiores a los que realmente corresponden, el Juzgado en razón a ello procede a MODIFICARLA, conforme a la liquidación que se adjunta, por lo que abreviando la misma queda así:

* Saldo de capital:	\$ 1.500.000,00
* Saldo de Intereses:	\$ 1.049.864,76
Total: -----	\$ 2.549.864.76

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

81

Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A..
Ddo. FAIBER ROJAS GAVIRIA
410014189006-2019-00388-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, **23 JUN. 2020**

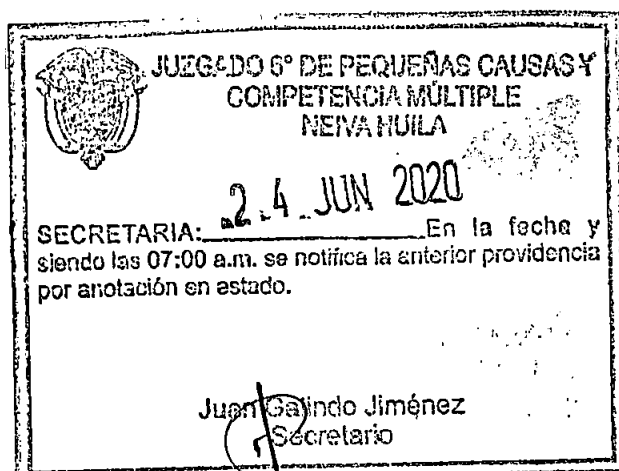
Comoquiera que en la anterior liquidación presentada por la parte actora, los intereses moratorios arrojados son superiores a los que legalmente corresponden, el Juzgado en razón a ello procede a MODIFICARLA conforme a la liquidación que se adjunta, por lo que abreviando la misma queda así:

Saldo de Capital:	\$	10.862.206,00
Intereses moratorios:	\$	1.710.515.96
TOTAL:	\$	12.572.721,96

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA GERQUERA



12/
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Dte.: CLARA INÉS TRUJILLO CALDERON
Ddo.: EDUAR FABIAN ORDOÑEZ CAICEDO Y OTROS
Rad. 410014189006-2019-00449-00

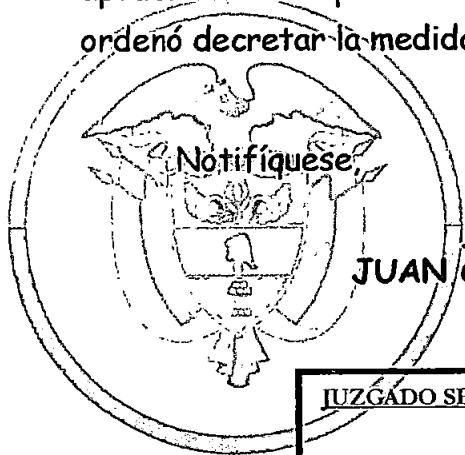


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, 23 JUN 2020

Conforme al memorial antes visto, el Juzgado le pone de presente al apoderado de la parte actora que, mediante auto del 29 de enero de 2020 se ordenó decretar la medida cautelar solicitada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA -
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE NEIVA**

Hoy siendo las 07:00 de la mañana del 24 JUN 2020, se
notifica la anterior providencia por anotación en Estado.

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario

38/
Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte. COOPERATIVA COOPCENTRAL
Ddo. HARRISON ORLANDO PEÑA PIEDRAHITA
410014189006-2019-00457-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, 23 JUN. 2020

Teniendo en cuenta que la anterior de liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., le imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juez,


JUAN CARLOS POLANÍA CERQUERA

	JUZGADO 6° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA
24 JUN 2020	
SECRETARIA: En la fecha y siendo las 07:00 a.m. se notifica la anterior providencia por anotación en estado.	
Juan Galindo Jiménez Secretario	

